

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO



Boletín

Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 290

Precio de la cartilla individual de racionamiento que ha de regir en el semestre de 1.º de Octubre de 1943 a 31 de Marzo de 1944.

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en telegrama número 8245, ha dispuesto que los precios de la cartilla individual de racionamiento para el segundo ciclo, ha de ser el siguiente:

1.ª categoría.....	3'00 pesetas.
2.ª »	1'50 »
3.ª »	0'25 »
infantiles	0'25 »

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 16 de Septiembre de 1943.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Circular núm. 287

Precio de trenza de esparto encapada con cáñamo y alpargatas elaboradas con esta trenza

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, en relación con las trenzas de esparto encapadas con cáñamo, previo informe del Sindicato Nacional Textil, y en uso de las facultades que le están conferidas, ha resuelto fijar con carácter general para dicha trenza, el precio de venta en fábrica productora de 5'80 pesetas kilogramo.

Las alpargatas elaboradas con esta trenza, tendrán sobre los precios base establecidos en la Orden de este Ministerio de 26 Junio de 1940, por la que se fijan los precios de venta al público de alpargatas, las diferencias siguientes:

Sobre las alpargatas con trenza de esparto, 0'90 pesetas aumento.

Sobre las de yute o mezcla de yute-esparto, 0'70.

Sobre las de mezcla cáñamo esparto, 0'35.

Sobre las de cáñamo, 1'20.

Lo que se hace público para general conocimiento, cumpliendo lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en oficio número 80672.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Guadalajara 7 de Septiembre de 1943.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Ayuntamientos

ADOBES

El día 30 del actual, tendrán lugar en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, las subastas siguientes:

Pastos.—A las diez horas, la de la «Dehesa Bajera», número 104, para 600 cabezas de ganado lanar, 120 cabrío, 10 vacuno, 35 mayor y 10 menor; tipo de tasación 2.020 pesetas.

A las once horas, la de la «Dehesa Somera», número 105, para 500 cabezas lanares; tipo de tasación 1.000 pesetas.

Maderas.—A las doce horas, el aprovechamiento de 50 metros cúbicos de madera, concedida en el monte 104, bajo el tipo de tasación de 7 500 pesetas.

Las proposiciones para las de pastos, serán por pujas a la llana, y para optar a la de maderas, en pliego cerrado, reintegrado con 4'50 pesetas.

Los pliegos de condiciones por los que se han de regir dichas subastas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Adobes 8 de Septiembre de 1943.—El Alcalde,
2144

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

TORREMOCHA DEL CAMPO

Don Luciano Guijarro Rojo, Alcalde Nacional de esta villa.

Hago saber: Que el día 25 del actual y hora de las diez y once, tendrán lugar en esta Alcaldía las subastas de aprovechamientos de pastos y roturación para el año 1943-44, con arreglo al Plan Forestal y pliegos de condiciones obrantes en este Ayuntamiento, según publica el «Boletín Oficial» número 200, de 21 de Agosto último.

Torremocha del Campo 13 de Septiembre de 1943.
El Alcalde, Luciano Guijarro. 2148

(Derechos de inserción 15'00 ptas.)

TORREMOCHUELA

El día 29 del actual, se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia, las subastas siguientes:

La de leñas de 100 estéreos de gruesa y 100 de ramaje, en el monte número 211 del Catálogo, tasación 400 pesetas, a las once horas.

La de pastos en el mismo monte, para 430 reses lanaras, 10 de mayor y 10 de menor, tasación 950 pesetas, a las doce horas.

Torremochuela a 13 de Septiembre de 1943.—El Alcalde, G. Herranz. 2145

(Derechos de inserción, 15'00 ptas.)

TERZAGA

Subasta

El día 28 del actual y hora de las trece, se celebrará en esta Casa Consistorial, la subasta de pastos del monte de estos propios número 200 del Catálogo, para el año forestal de 1943-44, por el tipo de tasación de 1.400 pesetas, más el presupuesto de gastos.

Terzaga 12 de Septiembre de 1943.—El Alcalde, Saturnino Muela. 2143

(Derechos de inserción, 11'25 ptas.)

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

SACEDON

El Juez de instrucción accidental de Sacedón y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en expediente que se sigue en este Juzgado, para exacción por la vía de apremio, de multa de mil pesetas, impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Guadalajara, a Santiago Gallén Casero, vecino de Alcocer, han sido embargadas a éste, las siguientes fincas:

EN TERMINO DE ALCOCER

1. Una tierra a cereal secano, en el sitio denominado «Los Hilillos», de haber dos fanegas y tres celemines, lindando al Norte, Victoriano Ayllón; al Este, Antonio Martínez; al Sur, Enrique Aguado, y al Oeste, camino; tasada por peritos en 350 pesetas.
2. Otra en el sitio denominado «Cantarranas», de haber una fanega, seis celemines, y linda al Norte, camino; al Este, zopotero; al Sur, Mariano Visedo, y al Oeste, Cirilo Vivares; tasada en 150 pesetas.
3. Otra en el sitio denominado «Cuesta del Pescador», que cabe como la anterior, y linda al Norte y Este, Victoriano Ayllón; al Sur, Leandro Serrano, y al Oeste, camino; tasada en 100 pesetas.
4. Otra en el sitio denominado «Fuente la Peña», de haber dos fanegas, y linda al Norte, Ricardo Ba-

llesteros; al Este, barranco, y al Sur y Oeste, Francisco Galindo; tasada en 500 pesetas.

Y por providencia de hoy, se ha acordado celebrar la primera subasta de dichas fincas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 11 de Octubre próximo, a las once horas; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en ella, hay que presentar la cédula personal, y consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación de las fincas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor, y que deberán conformarse con los títulos de propiedad que existan en los autos.

Dado en Sacedón a 11 de Septiembre de 1943.—
Juan Ruiz Zorrilla.—P. S. M.—A. Viana. 2133

(Derechos de inserción, 48'75 ptas.)

EDICTOS

Los Recaudadores de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hacen saber:

Que en los expedientes que se instruyen por débitos de contribución urbana, correspondiente a varios años, se ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocidos los paraderos de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

= Nombres de los deudores =

CABANILLAS DEL CAMPO

José Centenera García, Justo Frutos, Herederos de Esteban Inés Roa, Herederos de Victoria Sanz.

CENTENERA

Propios, Alejandro Abad Alvarez, Felicidad Abad Esteban, Dominga Abad Martínez, José Algorta Anguita, Zacarías Alvarez Blanco, Alvaro Anguita Algorta, Doroteo Anguita Duque, Felipe Anguita Duque, Juan Anguita Duque, Teodora Anguita Duque, Juan Arroyo León, Agapito Díaz Corral, Agapito Díaz Gómez, Regino Díaz Román, Florencio Díaz Vales, Ladislao Díaz Vales, Felipe Duque Sigüenza, Florentino Duque Sigüenza, Martina Esteban Bueno, Mauricio Esteban Díaz, Antonio Gómez Martínez, María Gómez Moratilla, Pedro Gómez Pastor, Antonio Martínez Gómez, Crisanto Moratilla Román, Mariana Moratilla Román, Máximo Sacristán Martínez, Jerónimo Sacristán Toria y Alejandro Moratilla, Gregorio San Fidel Moratilla, Tiburcio Ventosa Corral, Alejandro Abad Alvarez, Modesta Ayuso Sacristán, Florencio Barra Camarillo, Martina y Esteban Bueno Agueda, María Díaz y Francisco Gómez, Gregorio Esteban y otros, Martina Esteban Bueno, Antonio Gómez Moratilla, Matías Gómez Corral, Máximo Gómez y otros, José Marcos Díaz, Francisco Moratilla y otros, Abdón Moratilla y otros, Mariano Moratilla Román, Mariana Moratilla Román, Isidra Blanco Moratilla, Casimiro y Juan Ventosa Corral, Ricardo S. Vidal y otro, Juan Ventosa Corral.

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL